



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 237 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

Por la cual se fija el valor de los materiales impresos producidos por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

La Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2011 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia prescribe que “...*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado...*”.

Que el Artículo 78 de la Ley 489 de 1998 señala que el Director, Gerente o Presidente será el representante legal del correspondiente establecimiento público y celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Que en Desarrollo del Plan Bogotá Humana 2011-2014, “*Programa TIC para Gobierno Digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento*”, la información del Estado debe ser entendida como un bien público, al igual que los trámites y servicios que toda entidad debe proveer a la comunidad para cumplir su objeto social y reconocer los derechos del ciudadano, siendo un deber del Estado orientar su acción a las necesidades de la ciudadanía y una obligación ofrecer la información, trámites y servicios de manera eficiente, transparente y participativa a toda la sociedad.

Que dentro de las funciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a través de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, se encuentra la de realizar acciones para el fortalecimiento de la creación, la investigación, la formación, la circulación y la apropiación de las artes plásticas y visuales, la ciencia y la tecnología a través de programas que promueven la interrelación de las mencionadas dimensiones del campo artístico.

Que el programa transversal de “**Formación**” de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, incentiva actividades dirigidas a la formación de públicos, la circulación de los discursos del arte, el acercamiento del público a los lenguajes y prácticas disciplinares e interdisciplinares del arte, la ciencia y la tecnología a partir de coloquios, seminarios, charlas, conferencias, visitas guiadas, talleres, **publicaciones**.

Que en relación directa con lo anterior y con el fin de materializar los programas y proyectos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, *verbigracia*, creación y experimentación, circulación, internacionalización e investigación del arte colombiano, las “**Publicaciones**” permiten la circulación local, nacional e internacional de catálogos y libros resultantes de las acciones y concursos que se llevan a cabo en los Programas de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.



RESOLUCIÓN N° 237 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

Por la cual se fija el valor de los materiales impresos producidos por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que en tal virtud se hace necesario fijar los valores unitarios para las publicaciones producidas por la entidad, estableciendo el precio de venta al público y fijando un valor preferencial cuando se trate de estudiantes y docentes debidamente acreditados, por tratarse de un sector especialmente interesado en las producciones científicas y académicas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se destinara el 50% del tiraje de cada publicación para la venta y el otro 50% para la distribución gratuita. A continuación se relaciona el número de ejemplares, a cuanto corresponde cada publicación y su distribución, así:

PUBLICACIÓN	No. DE EJEMPLARES IMPRESOS	No. DE EJEMPLARES DESTINADOS PARA LA VENTA	No. DE EJEMPLARES DESTINADOS PARA LA DISTRIBUCION GRATUITA
Alberto Arboleda. Collages, Paris IX 1955	400	200	200
Catalogo III Premio Bienal de Artes Plasticas y visuales Bogotá 2014	500	250	250
Inmigrantes. Artistas, Arquitectos, Críticos, Galerías en el Arte Colombiano 1930-1970	1000	500	500

PARÁGRAFO.- Del número de ejemplares destinados para la distribución gratuita, se hará entrega de los correspondientes a depósitos legales

ARTÍCULO SEGUNDO.- El costo comercial de las publicaciones se relaciona a continuación, generándose un descuento del 15% para ciudadanos que presenten carné de estudiante o docentes vigentes en el momento de llevar a cabo la compra.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 237 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

Por la cual se fija el valor de los materiales impresos producidos por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

PUBLICACIÓN	PRECIO COMERCIAL	DESCUENTO % PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES	VALOR EN PESOS DEL DESCUENTO	PRECIO VENTA CON DESCUENTO
Alberto Arboleda. Collages, Paris IX 1955	\$ 20.000	15%	\$ 4.000	\$ 16.000
Catalogo III Premio Bienal de Artes Plasticas y visuales Bogotá 2014	\$ 20.000	15%	\$ 4.000	\$ 16.000
Inmigrantes. Artistas, Arquitectos, Críticos, Galerias en el Arte Colombiano 1930-1970	\$ 90.000	15%	\$ 15.500	\$ 76.500

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los valores fijados en este Artículo, se cancelarán directamente en la Tesorería de la Fundación ó por consignación en la cuenta corriente No. 00980008909-7 Banco Davivienda, a nombre de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

PARAGRAFO SEGUNDO: Del número de ejemplares destinados para la distribución gratuita, se hará entrega de los correspondientes a depósitos legales en los términos de la ley 44 de 1.993 el decreto 460 del 16 de marzo de 1.995 y el decreto 358 de 2.000.

ARTÍCULO TERCERO.- Las entidades públicas estarán exentas de pago por el valor del material especializado producido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

ARTÍCULO CUARTO.- El material especializado producido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño estará exento de pago cuando sea puesto a disposición de la ciudadanía a través de la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 25 de noviembre de 2014.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARISA RUIZ CORREAL
Directora General (E)

Proyecto: Lorena Jaramillo Hoyos - Asistente Administrativo ✓
Revisó: Luis Enrique Buitrago Garzón - Asesor Jurídico ✓
Jorge Iván Jaramillo Jaramillo - Subdirector Operativo ✓


Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
2823300 - 282 33 58
Cód. Postal 111711
www.fgaa.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 14 de noviembre de 2014

PARA: **Luis Enrique Buitrago**
Asesor Jurídico
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

REFERENCIA DE CORRESPONDENCIA

Código de Radicación

SDO- 0362

DE: **Jorge Jaramillo Jaramillo**
Subdirector Operativo
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Asunto: **Solicitud de elaboración de Resolución**

Cordialmente le solicito elaborar Resolución para el establecimiento de la distribución y el precio de las siguientes publicaciones:

- Alberto Arboleda. Collages, Paris IX 1955
- Catálogo III Premio Bional de Artes Plásticas y Visuales Bogotá 2014
- Inmigrantes. Artistas, arquitectos, fotógrafos, críticos y galeristas en el arte colombiano 1930-1970

Adjunto los puntos a tener en cuenta para la elaboración de la Resolución.

Atentamente,

JORGE JARAMILLO JARAMILLO
Subdirector Operativo
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Anexo: Lo mencionado anteriormente